



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDCH

Chorrillos, 24 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorandum N° 154-2021-MDCH-GM de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0046-2021-MDCH-GAT de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 052-2021-GAJ-MDCH de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 392-2020/MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de mayo del 2020, se estableció otorgar beneficios tributarios y administrativos por la actualización de la declaración jurada de autoavalúo del Impuesto Predial en el distrito de Chorrillos, a fin de motivar a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MDCH publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2021, se prorrogó la Ordenanza N° 392-2020/MDCH "Ordenanza que establece beneficios tributarios y administrativos por la actualización de la declaración jurada de autoavalúo del Impuesto predial en el distrito de Chorrillos", hasta el 27 de febrero de 2021.

Que de la misma normativa en la segunda disposición complementaria y final dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 046-2021-MDCH-GAT, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 392-2020/MDCH hasta el 30 de abril de 2021, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 052-2021-MDCH-GAJ, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 392-2020/MDCH;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;



DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 392-2020/MDCH Ordenanza que establece beneficios tributarios y administrativos por la actualización de la declaración jurada de autoavalúo del Impuesto Predial en el distrito de Chorrillos; hasta el 30 de abril de 2021.



ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que el trámite para obtener la correspondiente Licencia de Edificación señalado en el literal c) del artículo 3° de la Ordenanza N° 392-2020/MDCH, corresponde a lo dispuesto según Decreto Supremo N° 029-2019-VIV, artículo 82, 83, 84 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.



ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo

ALCALDE